



JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE ALMENDRALEJO

EDICTO de 20 de junio de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago n.º 565/2007. (2008ED0558)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juez que la dicta: D.ª Carmen María Zamorra Álvarez.

SENTENCIA

Almendralejo, a 14 de febrero de 2008.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora de los Tribunales, Sra. Inmaculada Laya Martínez, en nombre y representación de D. Pedro Baquero Prieto se presentó demanda de juicio verbal sobre desahucio de finca urbana por impago de renta acumulada a la acción de reclamación de las rentas adeudadas, frente a D. Emilio Domínguez Rodríguez, solicitando se dictase sentencia favorable a su pretensión, declarando haber lugar al desahucio, condenando al demandado a dejar libre la vivienda sita en la carretera de Santa Marta, n.º 12, 1.º C, de esta localidad; así como al abono de la cantidad de 1.200 euros, en concepto de rentas no satisfechas, y de las rentas que se devenguen, más intereses legales y costas causadas en el presente procedimiento.

FALLO

Se estima íntegramente la demanda de desahucio interpuesta por la Procuradora de los Tribunales, Sra. Inmaculada Laya Martínez, en nombre y representación de D. Pedro Baquero Prieto, frente a D. Emilio Domínguez Rodríguez, declaro haber lugar a la misma, y en su virtud, declaro resuelto el contrato suscrito en fecha 1 de marzo de 2007, relativo a la vivienda sita en la carretera de Santa Marta, n.º 12, 1.º C, de Almendralejo, condenando al demandado a su desalojo, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica de forma voluntaria.

Condeno igualmente a D. Emilio Domínguez Rodríguez a abonar al actor, la cantidad de veintisiete mil euros (27.000 euros), por las rentas vencidas y no satisfechas, debiendo abonar igualmente todas aquellas que se vayan devengando hasta la efectiva entrega de la posesión de la vivienda a la actora, más intereses legales.

Todo ello, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Así lo acuerda, manda y firma, D.ª Carmen María Zamorra Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Almendralejo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Emilio Domínguez Rodríguez, quien ha sido declarado en rebeldía, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Almendralejo, a 20 de junio de 2008.

El/La Secretario